

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

391

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental, por la que somete a información pública la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004) y de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Sierra Sálvada (ES0000244) del Territorio Histórico de Álava y del Territorio Histórico de Bizkaia.

Mediante Orden de 23 de octubre de 2014, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial se ha acordado la aprobación previa de la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004) y de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Sierra Sálvada (ES0000244) del Territorio Histórico de Álava y del Territorio Histórico de Bizkaia.

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, de Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, y con el artículo 22.2 del Texto Refundido de Conservación de la Naturaleza aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, procede ahora abrir un periodo de información pública sobre las declaraciones de estos espacios, junto con la cartografía de los lugares con su delimitación, los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican las declaraciones, la valoración del estado de conservación de los mismos, los objetivos y normas de conservación de los lugares y sus programas de seguimiento.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004) y de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Sierra Sálvada (ES0000244) del Territorio Histórico de Álava y del Territorio Histórico de Bizkaia, por un plazo que comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPV y finalizará el 27 de marzo de 2015, periodo durante el cual cualquier persona podrá presentar las alegaciones que estime oportunas.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el citado periodo la documentación quedará de manifiesto para su examen, tanto en la sede electrónica: www.euskadi.net/natura2000, como en la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de la Administración General del País Vasco, en horario de atención al público en:

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental
Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial
Gobierno Vasco
C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de enero de 2015.

La Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental,
AMAIA BARREDO MARTÍN.